

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado las Secretarías que se citan de Juzgados Comarcales entre Secretarios de dicha clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Güímar (Tenerife).
Chinchón (Madrid).
Iznalloz (Granada).
Puente deume (La Coruña).
Villena (Alicante).
Redondeña (Pontevedra).
Becerreá (Lugo).
Arzúa (La Coruña).
Llerena (Badajoz).
Egea de los Caballeros (Zaragoza).
Callosa de Enzarriá (Alicante).
La Carolina (Jaén).
Verín (Orense).
Osuna (Sevilla).
Madrid dejos (Toledo).
Felanitx (Baleares).
Riaza (Segovia).
Seo de Urgel (Lérida).
Sorbas (Almería).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Alcañices (Zamora).
Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Oliva (Valencia).
Lerma (Burgos).
Olvera (Cádiz).
Albuñol (Granada).
Calahorra (Logroño).
Valverde de Hierro (Tenerife).
Trujillo (Cáceres).
Barbastro (Huesca).
Ribadesella (Oviedo).
Cuñera (Valencia).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Aguilas (Murcia).
Cervera de Pisuerga (Palencia).
Baena (Córdoba).
Carballino (Orense).
Villalpando (Zamora).
Molina de Aragón (Guadalajara).
Alcaraz (Albacete).
Santa Fe (Granada).
Arévalo (Avila).
Vinaroz (Castellón).
Valls (Tarragona).

De conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal, de 12 de junio de 1970, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales sitos en poblaciones de entre 20.000 y 30.000 habitantes, que son: Villena, Osuna, Arcos de la Frontera y Baena.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancias, que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la provisión de Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales que sean Licenciados en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes.

Antequera (Málaga).
Badalona número 1 (Barcelona).
Badalona número 2 (Barcelona).
Eibar (Vizcaya).
Elda (Alicante).
Mataró (Barcelona).

Méjilla (Málaga).
Mérida (Badajoz).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Ronda (Málaga).
Puertollano (Ciudad Real).
Santurce Antiguo (Vizcaya).
Sestao (Vizcaya).
Tortosa número 1 (Tarragona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figura en el Escalafón vigente. Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Ejecutiva de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.

Se convocan 180 plazas, que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio. De las citadas vacantes, el 60 por 100 se reserva a turno restringido entre los funcionarios de la Escala Auxiliar que reúnan los requisitos necesarios y el resto se saca a oposición libre, imputándose a esta última las que no resulten provistas por aquel turno.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 97.800 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

1.2. Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

a) Oposición, que comprenderá tres ejercicios eliminatorios, más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.
b) Período de pruebas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad y no haber cumplido cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.